

## INFORME DE COMISARIO SECTOR PÚBLICO AÑO 2005

Quito marzo 10, 2006

Señor  
Presidente y Miembros de la Junta General de Accionistas  
de la Empresa de Economía Mixta AVINDAC/CEM

En cumplimiento a la disposición constante en el Art. 279 - "Atribuciones y Obligaciones de los Comisarios" - de la Ley de Compañías y con lo establecido en el Art. 26 de la Reforma de los Estatutos de la Empresa, presento a usted señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Junta General de Accionistas de la Empresa de Economía Mixta AVINDAC/CEM, el informe referente a la evaluación de cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y de control interno, así como la opinión sobre los valores presentados por la Compañía en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2005.

Las recomendaciones dejadas en el informe de Comisario correspondiente al año 2004, se han cumplido.

En el ejercicio económico del año 2005 la administración culminó con los trámites de reforma de los estatutos, conversión del capital social a dólares, aumento de capital y la emisión del documento "Título de Acción" que se entregó a los accionistas, documento que acredita que cada titular es accionista de la empresa en el número de acciones adquiridas.

Además en este período los equipos de rampa de la compañía recibieron mantenimiento de acuerdo a la evaluación técnica, lo que permitirá ofrecer el servicio en mejor forma.

El Estado de Situación Financiera de AVINDAC/CEM, al 31 de diciembre del 2005, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, fueron revisados. La preparación de dichos estados es responsabilidad de la Administración de la empresa la mía a base de la revisión efectuada es expresar la opinión sobre la presentación de los estados de la referencia.

Se verificó la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Aplicables al sistema de Contabilidad del Ecuador y las estimaciones importantes hechas por la administración de la compañía. Se examinó la documentación que sustenta los estados financieros presentados por AVINDAC/CEM, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2005, de su revisión se comenta que:

En la cuenta Seguros Prepagados está el valor cancelado a la compañía de Seguros Interoceánica C.A., por la renovación de la póliza de responsabilidad civil aeroportuaria contratada por AVINDAC, con vigencia a partir del 8 de agosto del 2005 hasta el 8 de agosto del 2006, revisada la póliza en la parte denominada "Objeto del Seguro" se cita que "la cobertura de responsabilidad civil de la póliza

se extiende a cubrir las operaciones de cualquier aerolínea en el Aeropuerto de Latacunga", pero en las "Condiciones" del mismo documento (póliza) se detalla como "Tipo de operación del Aeropuerto: Vuelos internacionales de carga", evidenciándose así que solo están cubiertos por el seguro los vuelos internacionales de carga.

La cuenta "Obra Civil" por USD. 106,977.00 corresponde al ajuste propuesto por los Auditores Externos contratados por AVINDAC, por la no aplicación de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización". La administración de la empresa se encuentra gestionando ante la Dirección General de Aviación Civil el reconocimiento de dicho valor, ya que la transferencia de esta obra motivo del reclamo se originó en el contrato de arrendamiento de las instalaciones ubicadas en el Aeropuerto Cotopaxi, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la DGAC y AVINDAC, la primera propietaria de los terrenos donde AVINDAC construyó con sus recursos las instalaciones.

El Director General de Aviación Civil envió a las diferentes áreas de la entidad el pedido de AVINDAC a fin de que analicen la documentación y el marco jurídico existente en el sector público a fin de emitir el pronunciamiento que más convenga a las dos instituciones.

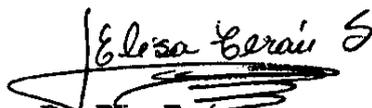
En la cuenta "Utilidades por Pagar Accionistas" por el valor de USD. 27,294.79 corresponde a utilidades acumuladas por distribuir a la Dirección General de Aviación Civil por los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Además, existen observaciones efectuadas a transacciones contables las que fueron dadas a conocer al Gerente General y al Contador para que tomen las acciones pertinentes.

En mi opinión los valores constantes en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2005, mantienen consistencia, de un período a otro y se encuentran sustentados con la documentación correspondiente; sin embargo me permito sugerir se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1.- Oficiar a la Compañía de Seguros Interoceánica solicitando una modificación o aclaración a las "Condiciones" que deben estar en igual sentido que los descuentos en el "Objeto del Seguro", respecto a que la cobertura de responsabilidad civil será a las operaciones de cualquier aerolínea en el Aeropuerto de Latacunga.
- 2.- Se distribuyan las utilidades a la Dirección General de Aviación Civil.

Atentamente,

  
Dra. Elisa Terán  
Comisario Sector Público